

**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 02 – 2017**

Página 1 de 2

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria UPME STR 02 – 2017 “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 220/66 KV, CONVERTIBLE A 220/110 KV, DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE - CARTAGENA

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

ANEXO 3

1. Modificar en la página 23, los renglones del 29 al 40, correspondientes al literal a) del numeral 9.1 del Anexo 3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR, el cual quedará de la siguiente manera:

a) Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 76.000,000) moneda legal colombiana, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora. En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este concurso deberá mantener vigente la póliza o garantía de seriedad hasta que firme el Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4, y haya constituido las demás pólizas requeridas en el mismo.

**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME STR 02 – 2017**

Página 2 de 2

ANEXO 4

2. Modificar los numerales 17, 18 y 37 de la cláusula 11 del Anexo 4 MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, los cuales quedarán de la siguiente manera:

17. Visitar con una periodicidad no mayor a treinta (30) días calendario, las locaciones de obra donde se estén adelantando las obras de construcción del Proyecto, así como todos los talleres y locaciones donde se estén realizando trabajos para la ejecución de las mismas. Estas visitas deben ser realizadas por los profesionales que se incluyeron en la Oferta Técnica, según la pertinencia de las actividades que se van a verificar. De estas visitas debe levantarse un acta que permita consignar las observaciones de los profesionales que realizaron la visita, adicionalmente en dichas actas debe identificarse al personal que atendió la visita.

18. Efectuar como mínimo una (1) visita mensual, de mínimo un (1) día de duración por Profesional, a lo largo del periodo de construcción y montaje de las subestaciones, obteniendo un registro fotográfico relevante. Estas visitas deben ser realizadas por los profesionales que se incluyeron en la Oferta Técnica, según la pertinencia de las actividades que se van a verificar y debe ser avalada por el representante del inversionista que atendió en sitio. Adicionalmente, efectuar como mínimo tres (3) visitas a la ubicación del proyecto las cuales deberán ser coordinadas y programadas en conjunto con la UPME y entregar un informe especial con registro fotográfico a la Unidad.

37. Emitir un concepto sobre la clasificación del proyecto en Unidades Constructivas que realiza el Adjudicatario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 y 27 de la Resolución CREG 024 de 2013.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN
Director General

ELABORÓ: ARC / APOYÓ: YCGS / REVISÓ: JMG
153-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 02-2017 Tercer transformador 220/66 kV El Bosque.